



Resolución de Secretaría General *N° 002-2024-MINAM*

Lima, 08 de enero de 2024

VISTOS; el Informe N° 01731-2023-MINAM/SG/OGRH y el Memorando N° 02454-2023-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00006-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; así como identificar y reconocer el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene como uno de sus componentes el Ciclo de Gestión del Rendimiento, el cual está integrado por las Etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 6.1.1 de la Directiva, la Etapa de Planificación comprende, entre otros, la aprobación del cronograma del ciclo en mención;

Que, en ese marco, mediante Informe N° 01731-2023-MINAM/SG/OGRH y el Memorando N° 02454-2023-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos presenta y sustenta la propuesta de Cronograma Institucional del Ministerio del Ambiente para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2024-2025, el cual contiene las fechas en las que se desarrollarán las etapas a las que se hace mención en el considerando precedente;

Que, el subnumeral 6.2.2 de la Directiva, señala que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; correspondiéndole, durante la Etapa de Planificación, aprobar el cronograma mediante resolución;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Secretaría General está a cargo de el/la Secretario/a General, quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar el Cronograma Institucional del Ministerio del Ambiente para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2024-2025, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma Institucional del Ministerio del Ambiente para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2024-2025, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Rocío Barrios Alvarado
Secretaria General